

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 15 de septiembre de 2022

Radicado No. 2022-00400

Por reunir los requisitos exigidos por los artículos 82 y ss. del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda **VERBAL DE MAYOR CUANTÍA –DECLARACION EXISTENCIA SOCIEDAD DE HECHO-** instaurada por **GIOVANNI SANCHEZ MAHECHA Y JOSE VICENTE ACOSTA CASTRO** contra **SAUL ACOSTA CASTRO Y SERVIPARKING LA VIRGEN DEL CARMEN S.A.S.**

SEGUNDO: Correr traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días (*art. 369 ibidem*).

TERCERO: Notificar la presente providencia al extremo demandado en la forma prevista en los art. 290 y 291 *ibidem*, en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: CUARTO: Préstese caución por la suma de \$ 174.800.000, previo a decretar la cautela solicitada.

QUINTO: Reconocer personería para actuar como apoderado de la parte actora al abogado Giovanni Sánchez Mahecha, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér', written over a white background.

CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ